



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO  
988T00323-01

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-01, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 42, UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FRESenius MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR FERNANDO ROBLES PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T00323-01, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 42, UMAE HP CMN SIGLO XXI), con una vigencia a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 23 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2025.
- IV. Con fecha 30 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025.
- V. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 371101100902/DA259/2025, de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
  
AL CONTRATO  
988T00323-01

forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 16 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- ✓
- VI. Con Oficio número con oficio número 371101100902/DA260/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/007801, de fecha 25 de agosto de 2025, recibido el día 26 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004091-2025 Cuenta 51331014 de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa a través del **C. Edgar Fernando Robles Plascencia**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO  
988T00323-01

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO  
988T00323-01

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO"


**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno) Y 2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. FMC990121BB3

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. EDGAR FERNANDO ROBLES  
PLASCENCIA  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**SIN TEXTO**

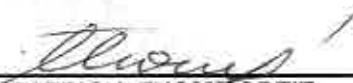


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
  
AL CONTRATO  
988T00323-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

  
C. LAURA PATRICIA THOME ORTIZ  
Jefe de la División de Especialidades Médicas en la  
Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR//AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-01, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 42, UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO  
988T00323-01

## ANEXO 1

### "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



ATRG CM3



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción	
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025		
Oficio: Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 007801		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
Número de Contrato: 988T00323-01		
Firma DG: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la UMAE, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C.M.N. Siglo XXI, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA260/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T00323-01**, suscrito con el proveedor FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna (PARTIDA 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Handwritten signature*

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C.M.N. Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



del día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios, para cumplimiento al oficio circular 09 63 84 61 10CFA/10317, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

El oficio mencionado, que derivado de la Circular No. 700/200.0021 de fecha 17 de agosto de 2012, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 3 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras MX copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública) en un plazo no mayor de 20 días hábiles, por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, al respecto que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Sector Público, lo que conlleva a dar el resultado de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia de la normalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAFSSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

En otro orden de cosas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Moisés C. Limón Ortega  
Jefe de la División

Electrónico: 021-1021

Cc:

Al Sr. José Guzmán Saldaña, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Al Sr. Enrique Acosta, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Con copia al Sistema de Información de Control de Gestión de Correspondencia



Unidad Médica de Alta Especialidad,  
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre  
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI  
División de Especialidades Médicas

Of. No. 371101100902/DA260/2025  
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango número 291, piso 4,  
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.  
C. P. 06700, Ciudad de México.

**Presente.**

Con la finalidad de que la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, garantice la continuidad al contrato vigente **988T00323-01**, de la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI), cuenta 42060418**, de acuerdo al Oficio N° 0953 8461 2B30/CTSMI/157 con fecha del 19 de junio de 2025, se realiza un alcance al Oficio **081** de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual se instruye nuevamente realizar convenios modificatorios por monto, plazo y vigencia de los Servicios Médicos Integrales al **31 de diciembre de 2025**.

Solicito a usted por este conducto de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento en Materia, se elabore **Convenio Modificatorio No. 03**, por ampliación en **plazo y vigencia**, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del contrato **988T00323-01**, derivado del procedimiento **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

La presente ampliación se realiza por **plazo y vigencia** del contrato **988T00323-01** al **31 de diciembre 2025**.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI 988T00323-01	PLAZO		VIGENCIA	
	Plazo dice	Plazo debe decir	Vigencia dice	Vigencia debe decir
	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

46

SIN TEXTO



La modificación solicitada es la siguiente:  
Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

**Justificación de la solicitud del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI)**

La enfermedad renal crónica es un problema de salud pública en todo el mundo por su carácter epidémico, elevada morbilidad y mortalidad y por el alto costo que conlleva. Si bien es una enfermedad poco frecuente en la edad pediátrica sus efectos son devastadores. La evolución natural de la enfermedad es irreversible y progresiva hasta la pérdida total de la función renal, lo cual hace necesario el tratamiento sustitutivo de la función renal en lo que se logra el trasplante renal.

La hemodiálisis es una técnica de depuración extracorpórea de la sangre que suplía parcialmente las funciones renales de excretar agua y solutos, y de regular el equilibrio ácido-base, electrolítico del organismo y el control de la presión arterial, dicho tratamiento requerido por lo menos 3 veces por semana durante 3 a 4 horas, cuya dosis de diálisis dependerá de las condiciones clínicas y bioquímicas de cada



SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

paciente, cuyos beneficios serán la depuración de toxinas urémicas, control electrolítico, mantener el equilibrio ácido base, mejora de la sobrecarga hídrica, control de cifras tensionales, disminuyendo o evitando la hipertrofia ventricular izquierda, mejora del estado nutricional y en el control del metabolismo mineral.

Por lo anteriormente expuesto y derivado que el monto máximo de la contratación de una cobertura para seguir prestando el servicio hasta el 30 de septiembre solicitado de su valioso apoyo y atención el trámite necesario para poder seguir garantizando el Servicio al Derechohabiente Pediátrico de acuerdo a las funciones asistenciales que se le han conferido a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI. De acuerdo con los preceptos contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Se anexa la siguiente información:

- Oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/081, enviado por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2025 sellado de recepción por parte del Administrador del contrato.
- Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/157, enviado por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye garantizar el Servicio al 31 de diciembre de 2025, con sello de recibido por el Administrador del Contrato.
- Oficio No. 371101100902/DA259/2025, mediante el cual la Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz en su calidad de Administrador del contrato, solicita la anuencia de convenio modificatorio al representante Legal de Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V
- Escrito de la empresa de Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V mediante el cual acepta el convenio modificatorio por la ampliación de plazo y vigencia comprometiéndose a mantener los precios y condiciones del contrato primigenio 988T00323-01.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Atentamente,

Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz  
Jefa de la División de Especialidades Médicas en la Unidad  
Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI.  
R.F.C. [REDACTED]  
Administrador del Contrato:  
988T00323-01

SIN TEXTO



Unidad Médica de Alta Especialidad,  
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre  
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI  
División de Especialidades Médicas

Of. No. 371101100902/DA259/2025  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

C. Edgar Fernando Robles Plascencia

Representante Legal Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Calle Paseo del Norte, número 5300.  
Colonia Guadalajara Technology Park.  
Código postal 45010, Zapopan, Jalisco.  
Teléfono: (55) 4170-4005  
Correo: [ventas.licitaciones@fmcag.com](mailto:ventas.licitaciones@fmcag.com)  
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En relación al contrato vigente número **988T00323-01** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representante Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI)**, cuenta **42060418**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al Oficio N° 0953 8461 2B30/CTSML/157 con fecha del 19 de junio de 2025, se realiza un alcance al Oficio **081** de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual se instruye nuevamente realizar convenios modificatorios por monto, plazo y vigencia de los Servicios Médicos Integrales al **31 de diciembre de 2025**.

Por este conducto solicito a su Representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI), en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio **988T00323-01**, bajo un **Convenio Modificatorio No. 03** por ampliación de **plazo y vigencia al 31 de diciembre 2025**. En términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

UMAЕ HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI 988T00323-01	PLAZO		VIGENCIA	
	Plazo dice	Plazo debe decir	Vigencia dice	Vigencia debe decir
	10 de mayo de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico: [laura.thome@imss.gob.mx](mailto:laura.thome@imss.gob.mx) / [helena.bustamante@imss.gob.mx](mailto:helena.bustamante@imss.gob.mx)

Recibido  
*[Firma]*  
Edgar Robles

Atentamente.

*[Firma]*  
Dra. Laura Patricia Thome Ortiz  
Jefa de la División de Especialidades Médicas en la  
Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI  
R.C.F. [Redacted]

Administrador del Contrato: **988T00323-01**

FRESENIUS  
MEDICAL CARE  
16 Jul 25  
Recibido



SIN TEXTO



Zapopan, Jalisco a 16 de julio de 2025

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk  
Freud" C.M.N. Siglo XXI  
División De Especialidades Médicas  
Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz  
Jefa De La División De Especialidades Médicas  
Presente

Edgar Fernando Robles Plascencia, en mi carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral denominada Fresenius Medical Care de Mexico, S.A. de C.V., personalidad que tengo acreditada ante este H. Instituto, Ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con relación al oficio No. 371101100902/DA259/2025 dirigido a mi representada, con fecha del 16 de julio de 2025, referente al contrato No. 988T00323-01 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI), vigente hasta el 30 de septiembre de 2025, manifestamos lo siguiente:

*Nos encontramos en la posibilidad y disposición de brindar el servicio Médico de Hemodiálisis Interna, en los mismos términos y condiciones del contrato No. 988T00323-01 bajo un Convenio Modificatorio No. 03 hasta el próximo el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo mencionado en el oficio en cuestión. Lo anterior con fundamento y en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia.*

	PLAZO		VIGENCIA	
	Plazo dice	Plazo debe decir	Vigencia dice	Vigencia debe decir
UMAЕ HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI 988T00323-01	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025

A su vez, solicitamos al Instituto realizar los trámites correspondientes para formalizar la presente aceptación a través del contrato correspondiente donde las partes involucradas confirmemos dicho procedimiento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

  
Edgar Fernando Robles Plascencia  
Apoderado Legal

Fresenius Medical Care De Mexico, S.A. de C.V.

  
Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz  
Jefa de División  
C.M.N. Siglo XXI  
Partida 42  
2025-07-16

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000004091 - 2025

Dependencia Solicitante: U0008      UMAE 6 D.F. 3 Sur oeste  
 SEI      Servicios Integrales  
 37B50001      H.PCMXXI Dr. Silvestre Frank UMAE

Descripción:

Servicio: Hemodialis Intamuros

Fecha Impresión: 23/07/2025      Fecha Validación: 28/05/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 300,819.62	51221014	3380304 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS INTERNA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 87, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 300,819.62  
 TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 MN

ING. ISAAC GOMEZ TORRES

Autorizo  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



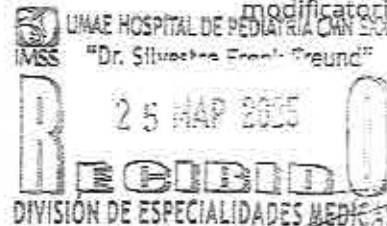


Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMT/ 086  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad



Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI) ✓
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

*lu*

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Cf. N° 0158 8461 2337/CTEML/05  
Ciudad de México, el 14 de febrero de 2016

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de instrumentación. En su caso, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y estar a cambio de la adjudicación para lo cual se requiere que una vez sean elicitados/adjudicados nos informen a la brevedad posible:

Clave de Prestación	Código de Materiales	Código de Descripción	Fechas de:			
			Publicación Convocatoria/ Búsqueda de Postulación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fomento de Bases de Postulación de Contratos

De esta manera deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a los efectos del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que a seguir se mencionan a los efectos que se enliten más adelante:

Código de Prestación	Número de contrato	Persona moral a la que se adjudicó	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario adjudicado (por clave)	Monto Mínimo Estimado	Monto Máximo Estimado
----------------------	--------------------	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------	----------------------------------------	-----------------------	-----------------------

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos	Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) (022)	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
Dr. Gustavo González Ramírez	Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) (022)	<a href="mailto:gustavo.gonzalezr@imss.gob.mx">gustavo.gonzalezr@imss.gob.mx</a>
Dr. Eduardo Monsivais Acosta	Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) (022)	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>
Dra. Claudia Hernández González	Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) (022)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
Dr. José Carlos Calderón Argüeva	Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) (022)	<a href="mailto:jcalderon@imss.gob.mx">jcalderon@imss.gob.mx</a>
Mrs. Vanessa Elizabeth López Cortés	Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presidentes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Coordinación de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:vanessa.lopez@imss.gob.mx">vanessa.lopez@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>

Este proceso es susceptible de ser tratado de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de los sistemas de gestión en mención.



*[Handwritten signature]*



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2630/CTSMI/ Q31  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/FMNI/VELG/CHG/LACC



SIN TEXTO



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 137  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI.

**Titulares de los Órganos de Operación**  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

**Atención:** Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMU/ 157  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación de Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMAS	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEG)	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	<a href="mailto:gustavob.ramos@imss.gob.mx">gustavob.ramos@imss.gob.mx</a>
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	<a href="mailto:luisalonso.calderon@imss.gob.mx">luisalonso.calderon@imss.gob.mx</a>
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:vanessa.lopezg@imss.gob.mx">vanessa.lopezg@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedropaz@imss.gob.mx">pedropaz@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/157  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5725 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Anzures Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Ujamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

0348F5MH/VELD/CHG/LACC



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

